

Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

RESOLUCIÓN No. 013
(Marzo 12 de 2013)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No. 007 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional ha hecho énfasis en la lucha contra la corrupción y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes Leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del Estado y de la Sociedad.
2. Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", en sus artículos 73 y 74, establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
3. Que el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad".
4. Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la entidad, asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidades.
5. Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Personería Municipal de Floridablanca adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.
6. Que según lo establecido en el decreto 2641 de 2012, para el año 2013 las entidades tendrán como máximo plazo, para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 30 de abril de 2013.



Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

Continuación Resolución No. 013 marzo 12 de 2013

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION: Adoptar para la Personería Municipal de Floridablanca, el PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO, el cual forma parte integral de la presente resolución.

1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 1474 de 2011 denominada “EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN”, todas las entidades públicas del país y especialmente aquellas, que como la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, están encargadas de velar por la salvaguarda del tesoro público y por el correcto ejercicio de la función pública, tenemos un compromiso permanente con la lucha contra la corrupción y es por ello que se hace necesario diseñar un instrumento que no solo defina las estrategias que serán utilizadas para este propósito sino que redunde en credibilidad y solidez de la institucionalidad frente a la comunidad.

Debido a ello, la Personería Municipal de Floridablanca buscará ejercer el control que le corresponde vinculando de manera activa a la ciudadanía y logrando la transparencia de las actuaciones de la administración del nivel local.

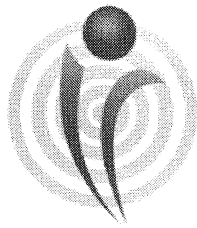
2. ELEMENTOS ESTRATEGICOS

2.1 MISION

Trabajar por la promoción y guarda de los derechos humanos, la protección del interés colectivo, la vigilancia de la gestión pública y la participación ciudadana mediante una gestión oportuna y de calidad.

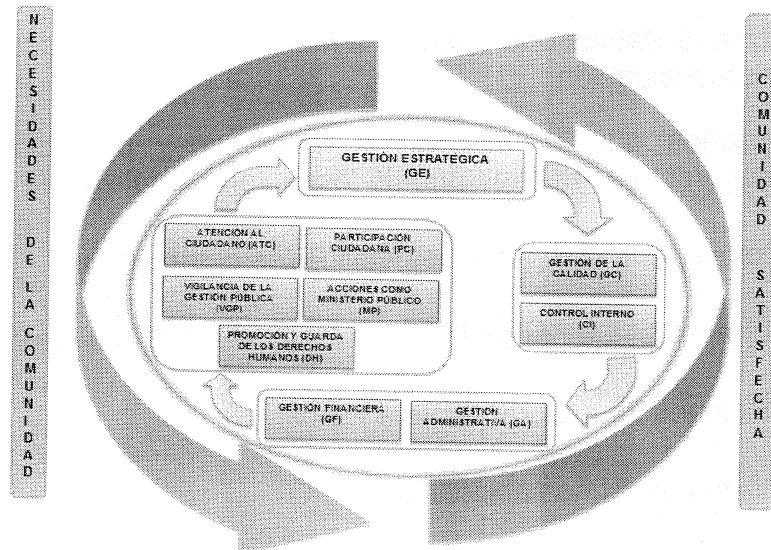
2.2 VISION

Seremos reconocidos en el 2016, como una institución transparente y humanista, comprometidos con la construcción de una Floridablanca Democrática, Pluralista e Incluyente.



Continuación Resolución No. 013 marzo 12 de 2013

2.3 MAPA DE PROCESOS



3. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Personería Municipal de Floridablanca, es una entidad pública comprometida con la vigilancia y veeduría del tesoro público y la garantía del ejercicio correcto, legal y diligente de la función pública; teniendo como apoyo fundamental la participación ciudadana que genera confianza de la comunidad en la administración pública municipal entendiendo que el estado está al servicio del ciudadano.

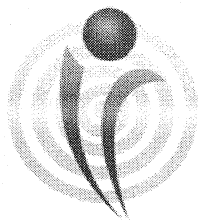
Por ello, nuestra entidad ha diseñado estrategias encaminadas al ejercicio de la función pública de manera transparente, ligada al servicio del ciudadano y a la participación activa de la comunidad siguiendo el lineamiento trazado con los planes y programas existentes.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y Pedagógicas" de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", en lo que respecta a la Personería Municipal de Floridablanca, elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para el año 2013:

3.1 OBJETIVOS DEL PLAN

3.1.1 Objetivo General

Adoptar e implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme lo establece la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.



Continuación Resolución No. 013 marzo 12 de 2013

3.1.2 Objetivos Específicos

- 1) Diseñar las acciones viables que apunten a mejorar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación.
- 2) Definir las acciones que contribuyan a mantener y potenciar las fortalezas observadas en el proceso, en cada uno de los factores analizados.
- 3) Identificar las causas que provocan las debilidades detectadas.
- 4) Identificar las fortalezas que hagan factible el mejoramiento de las debilidades.
- 5) Identificar las acciones de mejoramiento a aplicar.
- 6) Analizar la viabilidad de dichas acciones.
- 7) Jerarquizar las acciones.
- 8) Definir un sistema de seguimiento y control de las mismas.

3.2 PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA

Los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

Los principios éticos de la Personería Municipal de Floridablanca son:

- La Dignidad del Ser Humano, como aspecto nuclear de la misión de la Entidad.
- La Disponibilidad de la Personería, para que todos los usuarios accedan, de manera ágil y en el menor tiempo posible, a la solución de sus necesidades.
- La Prevención, entendida como una forma de ejercer el control que le es propio, de tal manera que facilite la vigilancia de las entidades oficiales y la de sus servidores.
- La Comunicación, como un instrumento que permita la participación y el acercamiento entre la comunidad y la Personería.
- La Capacitación, fundada en las necesidades de conocimiento de la comunidad sobre sus reales derechos y deberes.
- La Efectividad como resultado de una gestión organizacional fundamentada en el cumplimiento integral del mandato constitucional.

Continuación Resolución No. 013 marzo 12 de 2013

3.3 VALORES ETICOS DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA

Por Valores se entiende aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos son: Legalidad, Humanismo, Moralidad, Participación, Transparencia, Calidad, y Coherencia.

LEGALIDAD	En nuestra gestión tiene primacía los principios y normas constitucionales, la ley en todas sus expresiones y no la voluntad de las personas.
HUMANISMO	Soportados en los postulados del Estado Social de derecho; aplicamos y hacemos visibles los valores fundamentales del humanismo constitucional; privilegiando el ser humano, la familia y la sociedad.
MORALIDAD	Todos los servidores públicos en el ejercicio de nuestras competencias actuarán con rectitud, lealtad y honestidad.
PARTICIPACIÓN	Promoveremos y atenderemos las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones, veedores y comunidades encaminadas a intervenir en las decisiones que los afecten y en el control de la gestión pública.
TRANSPARENCIA	Todas las actuaciones administrativas serán de dominio público y de fácil acceso para los ciudadanos; salvo reserva legal. Aplicamos los postulados del buen gobierno.
CALIDAD	Orientamos el servicio público con procesos y procedimientos que desarrollen los postulados de la eficiencia, eficacia, economía y celeridad.
COHERENCIA	En el desarrollo misional y quehacer administrativo se garantizará la concordancia y relación armónica entre el servicio público, la normatividad y el entorno.

4. ELEMENTOS DEL PLAN

Acorde con lo establecido en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, a continuación se describen los siguientes elementos:

- 4.1) Mapa de riesgos de corrupción
- 4.2) Medidas para mitigar los riesgos
- 4.3) Estrategias anti trámites
- 4.4) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

4. 1 MAPA DE RIEGOS DE CORRUPCION				
Entidad : Personería Municipal de Floridablanca				
Personero: Jairo Céspedes Camacho				
Proceso y objetivo	Causas	IDENTIFICACION		ANALISIS
		No.	Riesgo Descripción	
Personería Municipal	Ausencia de Manuales de Procesos y Procedimientos.	1	Extralimitación de funciones.	Bajo
		2	Ausencia de canales de comunicación.	Medio
Financieros y presupuestos	Debilidad de los organismos de control financiero. Siendo los principales problemas la dependencia del poder ejecutivo, la falta de personal técnico capacitado y experimentado y de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.	1	Archivos contables con vacíos de información.	Medio
		2	Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados.	Bajo
De contratación	La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles.	1	Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados.	Bajo
		2	Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación.	Bajo
		3	Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.	Bajo
		4		Bajo

De información y Documentación	Implementar las tablas de retención documental y organización del archivo de la Personería adecuadamente.		Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular, como la medida geométrica.	
		5	Designar supervisores que no cuenten con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Medio
		6	No publicar los procesos de contratación en el portal www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co	Bajo
		7	Impedir la veeduría ciudadana a los contratos.	Bajo
		1	Concentración de información de determinantes activas o procesos en una persona.	Medio
		2	Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración.	Medio
		3	Deficiencia en el manejo documental y de archivo.	Alto
Gestión Normativa	La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal.	1	Cobrar por tomar las declaraciones correspondientes a la Ley de víctimas	Bajo
		2	Aceptar prebendas para la aprobación de actos administrativos.	Bajo
		1	Imposibilitar el control social por prebendas o amiguismo.	Medio
Control Social	Amiguismo, clientelismo e interés personal en favorecer u ocultar determinados hechos o situaciones.	2	Omitir denunciar a los organismos de control fiscal y disciplinario de situaciones que conoce de corrupción.	Bajo



Atención al Ciudadano	Escases de recursos públicos para gastos de funcionamiento.	1	Inoperatividad de los sistemas y canales de información y participación ciudadana.	Alto
		2	Desactualización y no publicación de información en la página web de la entidad.	Medio
Participación Ciudadana	La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los funcionarios, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.	1	La no rendición de cuentas a la ciudadanía o la no rendición de las cuentas en la fecha adecuada.	Medio



Continuación Resolución No. 013 marzo 12 de 2013

4.2 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

La Personería Municipal de Floridablanca cuenta con un mapa de riesgos, donde los identifica, describe sus causas, los clasifica, los analiza y efectúa una ponderación de éstos.

La Personería Municipal de Floridablanca cuenta con los siguientes medios informativos, donde se divulgan los actos administrativos y demás documentos de interés público:

- a) Una página Web institucional
- b) Una cartelera informativa.

Dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 en el sitio Web de la Personería Municipal se cuenta con la información clara para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de las entidades.

- Aplicación del Decreto 4085 de 2011, "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado". Para el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del fallo antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.
- Aplicación del Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura, cuyo objetivo es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado".
- Aplicación del Decreto 4632 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones", en lo referente a la creación y puesta en marcha de la Comisión Corporativa Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.
- Adelantar las investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias por efecto de los presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse o dar traslado de las mismas a la Procuraduría General de la Nación y a los demás Organismos de Control.



Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

Continuación Resolución No. 013 marzo 12 de 2013

- Aplicación del Decreto 4326 de 2011 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011".
- Audiencias Públicas en los Proceso de contratación para permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de licitaciones de contratos.
- Veedurías ciudadanas: Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio.
- Responder las acciones de tutela en el tiempo reglamentario para permitir al ciudadano reclamar el reconocimiento de sus derechos.
- Responder los derechos de petición en el tiempo reglamentario para permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.
- Propiciar la coordinación interinstitucional en la lucha contra la corrupción.

4.3 ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITES

La Personería Municipal de Floridablanca propenderá por la aplicación integral del Decreto Legislativo 19 del 10 de enero de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

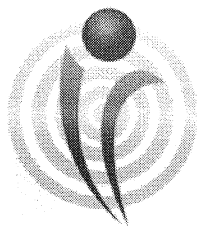
La Personería cuenta con un espacio en la página Web del municipio de Floridablanca, donde los usuarios podrán revisar todos los documentos publicados y conocer las funciones y mapa de procesos.

4.4 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

El sitio Web www.personeriadefloridablanca.gov.co, está en actualización permanentemente, presentando información relacionada con los planes, programas y proyectos de la Personería Municipal de Floridablanca.

La Personería Municipal de Floridablanca cuenta con el Servicio de Atención al Ciudadano – SAC; consistente en atender, orientar y proveer la información veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial y vía telefónica, creando relaciones de respeto y fortaleciendo la imagen institucional centrada en el ciudadano.

La presentación de peticiones, quejas y reclamos a través de formatos PQR, en donde la comunidad puede formular sus requerimientos y hacer su respectivo seguimiento.



Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

Continuación Resolución No. 013 marzo 12 de 2013

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la metodología de este plan se validará con las instrucciones que defina e imparta más adelante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO: Conforme a la normatividad vigente, la entidad deberá publicar cada seis (6) meses, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD: De conformidad a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO se publicará en lugar visible de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Floridablanca, Santander, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).


JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Personero Municipal

Proyecto: aoa – Directora de Gestión Administrativa y Financiera





1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the results of the survey.

2. The second part of the report deals with the results of the survey and the conclusions drawn from it.

3. The third part of the report deals with the results of the survey and the conclusions drawn from it.

4. The fourth part of the report deals with the results of the survey and the conclusions drawn from it.

5. The fifth part of the report deals with the results of the survey and the conclusions drawn from it.

Page 10

6. The sixth part of the report deals with the results of the survey and the conclusions drawn from it.



Page 11

Page 12